

ESTADO No. 135

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 12 de octubre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18145	GRANITOS Y MARMOLES S.A	11-10-2023	446	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 18145, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al IV trimestre del año 2021, correspondientes para los minerales de Roca Coralina Bloques &lt;1m3, Caliza, Recebo y sus respectivos recibos de pagos y Arena de Cantera en Cero (0), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalía correspondiente al I trimestre del año 2022, para los minerales de Roca Coralina Bloques &lt;1m3, Caliza, Recebo y Arena de Cantera y sus respectivos recibos de pagos, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalía correspondiente al II trimestre del año 2022, para los minerales de Roca Coralina Bloques &lt;1m3, Caliza, Recebo y Arena de Cantera y sus respectivos recibos de pagos, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalía correspondiente al III trimestre del año 2022, para los minerales de Roca Coralina Bloques &lt;1m3, Caliza, Recebo y Arena</p>



					<p>de Cantera y sus respectivos recibos de pagos, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalía correspondiente al IV trimestre del año 2022, para los minerales de Roca Coralina Bloques &lt;1m3, Caliza, Recebo y Arena de Cantera y sus respectivos recibos de pagos, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalía correspondiente al I trimestre del año 2023, para los minerales de Roca Coralina Bloques &lt;1m3, Caliza, Recebo y Arena de Cantera en Cero (0).+, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalía correspondiente al II trimestre del año 2023 Roca Coralina Bloques &lt;1m3 y Arena de Cantera en Cero (0) y para el mineral de Recebo y su respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023</p> <p>NO APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al II trimestre del año 2023, para el mineral de Caliza, ya que este se encuentra mal diligenciado en la casilla V/r Total, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023</p> <p>NO APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al I trimestre del año 2022, para el mineral de Roca Coralina &lt;1m3, ya que este se encuentra mal diligenciado en la casilla V/r Total, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023.</p> <p>Dejar sin efecto lo consignado en el Auto PARCAR No. 049 del 19 de enero de 2022 que indica textualmente: "APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al trimestre cuarto (IV) del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 044 de fecha 13 de enero de 2021", de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023</p>
--	--	--	--	--	---



APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los minerales de Roca Bloques, Caliza, Recebo y Arena de Cantera, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue:

- Presentación de las correcciones del Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2023, para el mineral de Caliza, ya que este se encuentra mal diligenciado en la casilla V/r Total
- Presentación de las correcciones del Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al primer (I) trimestre del año 2022, para el mineral de Roca Coralina <1m3, ya que este se encuentra mal diligenciado en la casilla V/r Total, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 356 del 06 de septiembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que su solicitud allegada mediante Rad. 20195500834982 del 18 de junio de 2019 y 20221001754012 del 17 de marzo de 2022 (solicitud de prórroga del título minero) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia.

INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18145 que la solicitud de cesión de derechos, que fue diligenciada y presentada electrónicamente en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", bajo el radicado No. 62943-0 del 29 de diciembre de 2022 (Evento No. 396987), será evaluada posteriormente a través de la citada plataforma y el resultado de la misma

se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado conforme a lo señalado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para los fines pertinentes.

INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18145 que la Póliza Minero Ambiental No. 68773 Anexo 1 del 06 de junio de 2023, expedida por la compañía aseguradora CHUBB, con vigencia comprendida del 03 de junio de 2023 al 03 de junio de 2024 y un valor asegurado de \$57.458.319, que fue diligenciada y presentada electrónicamente en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", bajo el radicado No. 73611-0 del 07 de junio de 2023 (Evento No. 450777), junto con su respectivo soporte de pago, será evaluada posteriormente a través de la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado conforme a lo señalado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para los fines pertinentes

RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 18145 que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", la presentación de la Póliza Minero Ambiental. En consecuencia, cada vez que le sea expedida y/o constituida la mencionada garantía, deberá diligenciarla y radicarla a través de la citada plataforma, para lo cual, tiene a disposición la guía de apoyo donde se encuentran detallados los pasos correspondientes para su presentación, que podrá ser descargada en el siguiente enlace: <https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/sgim-guiade-apoyo-presentar-poliza-mineroambiental.pdf>.

Revisado el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", se observó que, bajo el radicado No. 67353-0 (Evento No. 411100) del 23 de febrero 2023, se diligenció y presentó electrónicamente el Formato Básico Minero Anual 2022, sin embargo, no obstante, dicha obligación será evaluada posteriormente a través de la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado conforme a lo señalado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para los fines pertinentes.

Revisado el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", se observó que, bajo el radicado No. 21391-1 (Evento No. 356238) del 02 de junio de 2022, se diligenció y presentó electrónicamente el Formato Básico Minero Anual 2020, como respuesta al requerimiento efectuado bajo a premio de multa mediante Auto AUT-911-484 del 09 de mayo de 2022 para que presente las correcciones y/o modificaciones, no obstante, dicha obligación será evaluada posteriormente a través de la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será



						<p>notificado conforme a lo señalado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para los fines pertinentes.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18145 que, para acceder al módulo de presentación del Formato Básico Minero - FBM, podrá hacerlo a través del vínculo que se relaciona a continuación: <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a> y la guía de apoyo podrá descargarla en el siguiente link: <a href="https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/Abece_Presentacion_Formato_Basico_MineroV3.pdf">https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/Abece_Presentacion_Formato_Basico_MineroV3.pdf</a>. Así mismo, se considera pertinente mencionar que, cualquier consulta referida sobre la plataforma "ANNA Minería" y el diligenciamiento de los FBM en la misma, podrá realizarla a través del correo electrónico: <a href="mailto:mesadeayudaanna@anm.gov.co">mesadeayudaanna@anm.gov.co</a></p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 356 del 06 de septiembre de 2023</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 12 de octubre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G*

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**